



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 01 de diciembre de 2022. A Despacho de la señora Juez con la respuesta allegada por la Superintendencia de Notariado y Registro. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00187-00
Proceso: Pertenencia de Mínima Cuantía
Demandante: Lucero Quiceno Rivera
Demandados: Junta Provivienda Popular Roldanillo
Personas Indeterminadas
Auto: 2199

Sea lo primero señalar que en la fecha 18 de noviembre de 2022, por medio del correo electrónico institucional de este juzgado, se remitió notificación personal al representante legal de la entidad demandada Junta Provivienda Popular Roldanillo, conforme lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y, atendiendo a que la misma se surtió en debida forma, se tendrá notificado al extremo pasivo a partir del 23 de noviembre de 2022.

Por otro lado, se dispondrá poner en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por la Superintendencia de Notariado y Registro en la que indican que el predio distinguido con matrícula inmobiliaria No.380-21824 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo proviene de propiedad privada y el actual titular de los derechos reales es una persona natural.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: TENER notificada personalmente a la entidad demandada Junta Provivienda Popular Roldanillo al tenor del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, a partir del 23 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: PRECISAR que el término para que la parte demandada ejerza su derecho de contradicción y defensa empieza a correr a partir del 24 de noviembre de 2022.

TERCERO: PONER en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por la Superintendencia de Notariado y Registro.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **02 DE DICIEMBRE DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c502b3e19a600e9aade5be007bce434983e3e35c156dafa8708034abf2af34c**

Documento generado en 01/12/2022 05:23:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>